

Auto Inter: 1720

Número de radicación: 63001311000220220019500



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Q, ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, referenciado como contestación de demanda presentado por la señora Nefry Rojas Trigueros quien actúa en calidad de curadora ad litem del demandado, el señor John Alexander Perea Montaña, en el acápite de “Otras consideraciones” manifiesta que presentó derecho de petición ante el establecimiento de comercio “Klasse Aparte” para que este aportara documentos que comprueben el lugar de residencia que tenía registrado el señor Perea Montaña, además del número de teléfono, nombre, dirección y números de contacto de parientes o referencias familiares, personales, laborales que se encontraran registradas mientras persistió la relación laboral entre la empresa y el demandado. Advierte el despacho, que la curadora ad litem se encuentra realizando cuestiones tendientes a localizar al demandado, motivo por el cual en aras de garantizar su derecho fundamental de petición, se dispone requerir al establecimiento de comercio “Klasse aparte” para que dé respuesta a la solicitud elevada por la curadora ad litem, máxime que es deber del Juez adelantar todas las actuaciones que garanticen la concurrencia de los demandados a los proceso.

Por el centro de servicios, líbrese el respectivo oficio con destino al establecimiento de comercio “Klasse Aparte” ubicado en la Carrera 16 número 17-55 adjuntando copia del presente proveído, así como de la solicitud visible a folio 9 a 11 del orden 014 del expediente para que en el término de cinco (5) días aporten al despacho los documentos referenciados en el mencionado escrito.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541fa2560da2fbd51f88e2986d1a8671bf9ffa03139ff556b52c2801463ee1ab**

Documento generado en 08/09/2022 07:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>